

Código ético

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN MODIFICACIONES
1.0	24/03/2022	Primer documento
2.0	20/06/2022	Revisión
3.0	26/07/2022	Revisión

ELABORADO POR:	ÓRGANO DE COMPLIANCE
REVISADO POR:	COMISIÓN EJECUTIVA
APROBADO POR:	COMISIÓN EJECUTIVA
OBJETIVO:	Todos los miembros de SCAYLE
CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	

Índice

1. INTRODUCCIÓN	
2. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE	3
3. OBJETO	3
PRINCIPIOS RECTORES	4
RESPONSABILIDAD SOCIAL	4
AUSENCIA DEL ÁNIMO DE LUCRO	4
INDEPENDENCIA	4
CONTROL, PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS	5
CORRECTA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	5
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	5
LEGALIDAD	5
COLABORACIÓN	5
PAUTAS DE CONDUCTA	5
RESPECTO A LAS PERSONAS	6
DESARROLLO PROFESIONAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	6
COOPERACIÓN Y DEDICACIÓN	7
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS	7
CORRUPCIÓN Y SOBORNO	8
PAGOS IRREGULARES Y BLANQUEO DE CAPITALES	8
IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA	9
LEALTAD A LA ENTIDAD Y CONFLICTOS DE INTERESES	9
TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO	10
RELACIONES CON LOS COLABORADORES Y PROVEEDORES	10
ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	10
VIGENCIA Y MODIFICACIONES	11
4. REGISTROS	11

1. Introducción

Con la denominación de FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN” (en adelante SCAYLE), se constituye una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, promovida por la Junta de Castilla y León y la Universidad de León, teniendo afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general. La Fundación tendrá naturaleza pública y permanente y se regirá por los presentes Estatutos y por las normas y disposiciones de la legislación reguladora de las fundaciones de competencia de la Comunidad de Castilla y León y por las demás normas legales aplicables.

SCAYLE asume la importancia que tiene la adopción de unas buenas prácticas de gobierno corporativo como un elemento necesario, no sólo para el adecuado desarrollo de sus fines fundacionales, sino también para el fomento de su función social y de la transparencia de su actuación.

Por ello, el Patronato de SCAYLE en consecuencia de la delegación de funciones a la Comisión Ejecutiva, precisa la aprobación de un Código ético (el “Código”) como norma de régimen interno que recoge las principales recomendaciones en materia de buen gobierno y de principios de responsabilidad social fundacional que deberán guiar e inspirar la forma de actuación de los órganos de gobierno de la Fundación.

SCAYLE se rige por sus Estatutos, por la normativa que le es aplicable y por las normas de régimen interno que aprueba su Patronato.

El Código forma parte de dichas normas de régimen interno, cuyo fin último es preservar la esencia de los principios inspiradores de la constitución de la Fundación.

2. Legislación y Normativa Aplicable

La normativa aplicable es la norma **UNE- ISO 37301 sistemas de gestión de compliance**.

3. Objeto

El Código está llamado a desarrollar y formalizar la misión y principios que sirvan de guía para la actuación de los miembros del Patronato de la Fundación en la planificación y ejecución de todas aquellas actividades a través de las cuales se materialicen los fines fundacionales.

El Código se aprueba en el marco de las facultades de desarrollo normativo que los Estatutos de la Fundación conceden al Patronato de la misma.

En el Código se recogen las principales recomendaciones, nacionales e internacionales, en materia de buen gobierno de entidades sin ánimo de lucro y de principios de responsabilidad fundacional.

Este Código complementa a la Política de seguridad de SCAYLE y aporta una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de todas las personas citadas anteriormente.

El código ético de SCAYLE tiene como finalidad establecer las pautas de conducta que han de regir en el comportamiento ético de todos sus directivos, empleados, patronos, en su desempeño diario y en las relaciones e interacciones que la entidad mantiene.

Además de las personas mencionadas anteriormente, contamos con y además por los proveedores, colaboradores externos, instituciones públicas y privadas, y la sociedad civil en general, en la medida que se relacionen con la entidad.

Finalmente, SCAYLE entiende que los procedimientos que tiene implantados le permiten dar respuesta a los objetivos anteriores.

El código ético de SCAYLE va dirigido a todo el personal vinculado temporal o indefinidamente a la entidad, con independencia de la posición que ocupen relativa a su puesto de trabajo.

Las pautas previstas en este código son de obligado cumplimiento; Estas pautas establecen unos principios claros de actuación que orientan el comportamiento del personal durante el desempeño de la actividad profesional.

Por otro lado, SCAYLE promoverá e incentivará entre sus proveedores, colaboradores internos y externos, temporales o permanentes, la adopción de pautas de comportamiento con las definidas en este código.

Principios rectores

Los principios rectores que rigen en este código se fundamentan en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de los empleados.

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe. La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad del servicio.

SCAYLE espera que todas las personas a las que va dirigido este código, un comportamiento acorde a estos dos principios mencionados.

Responsabilidad Social

La Fundación atenderá el interés general, impulsando en la medida de lo posible el progreso social, económico y medioambiental. La no discriminación y la igualdad de oportunidades serán principios informadores de todas sus actuaciones

Ausencia del ánimo de lucro

La Fundación no repartirá ningún remanente ni beneficio, destinado, de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente y por sus Estatutos, el patrimonio y sus rentas a la consecución de fines fundacionales.

Independencia

La Fundación dispondrá de la estructura organizativa adecuada para garantizar su autonomía e independencia, estableciendo controles que permitan evitar situaciones que puedan comprometer su independencia.

Además, los patronos de la Fundación deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad a la Fundación, independientemente de intereses propios y ajenos.

La Fundación no aceptará aportaciones económicas que puedan condicionar el cumplimiento de sus objetivos, valores y principios, o el cumplimiento de sus fines fundacionales, o cuyo origen sea ilícito.

Control, planificación y optimización de recursos

La Fundación administra sus recursos de forma eficiente, buscando optimizar la aplicación de los mismos, y adoptará las medidas necesarias para mantener una situación financiera equilibrada. 24. Las gestiones que la Fundación lleva a cabo en aras de la consecución de sus fines fundacionales se desarrollarán con absoluta transparencia, imparcialidad y objetividad.

Correcta justificación del gasto

Cuando se vaya a incurrir en un gasto a cuenta de los fondos de la Fundación, se deberá justificar adecuadamente, (i) la aprobación del gasto por el órgano competente, (ii) la correcta formalización de la relación de la que se deriva el gasto, y (iii) la verificación de que la prestación o el servicio se ha recibido en los términos acordados. Para el caso de gastos derivados de relaciones de colaboración, la verificación se realizará en el momento en el que finalice la colaboración.

Transparencia y rendición de cuentas

La Fundación considera la transparencia en la información y el control documental como un principio básico que debe regir su actuación.

Por ello, atendiendo a las obligaciones legales que sean aplicables, se garantizará, a través de los medios que se consideren adecuados, la difusión de información clara y precisa sobre los fines de la Fundación y sus actividades.

Legalidad

La Fundación se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que esté sujeta.

Colaboración

En la consecución de sus fines fundacionales, la Fundación podrá colaborar con otras entidades, entidades e instituciones, públicas y/o privadas, con objeto de alcanzar un mayor impacto social de sus actividades.

Pautas de conducta

El código determina pautas específicas de actuación en base a estos contenidos:

- Respeto a la legalidad, derechos humanos y ética
- Respeto a las personas
- Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades
- Seguridad y salud en el trabajo
- Uso y protección de los activos
- Corrupción y soborno

- Pagos irregulares y blanqueo de capitales
- Imagen y reputación corporativa
- Lealtad a la entidad
- Tratamiento de la información y del conocimiento
- Relaciones con entidades colaboradoras y proveedores

SCAYLE asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo a la legislación vigente con total respeto hacia los derechos humanos y libertades públicas.

Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este código deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces.

Todos los empleados y colaboradores de SCAYLE deben conocer la legislación que afecte a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Ningún empleado o colaborador tomará parte, conscientemente, por sí solo o con terceros, en la violación de ninguna ley, ni en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Por su parte, SCAYLE pondrá los medios necesarios para que sus empleados y colaboradores conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control internos necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y valores éticos.

Respeto a las personas

Los empleados de SCAYLE deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Éstos, tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados.

SCAYLE rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

SCAYLE promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

SCAYLE se compromete en la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito.

Cooperación y dedicación

SCAYLE propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación del Código deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas, los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de sus objetivos e intereses.

Los empleados deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizar el tiempo y los recursos que la entidad pone a su disposición, y, además, aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participen.

Seguridad y salud en el trabajo

SCAYLE impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente en esta materia. Asimismo, impulsa e incentiva la aplicación de sus normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de las entidades colaboradoras y proveedores con los que opera.

SCAYLE considera que la seguridad es una responsabilidad individual y una condición de empleo, motivo por el que no permitirá comportamientos de riesgo que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones.

Con el objeto de evitar estos comportamientos de riesgo, existen una serie de líneas rojas que no se deben traspasar, por parte de ninguna de las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este código, y que son las que se indican a continuación:

- Ocultar accidentes de trabajo o incidentes graves, o inducir a terceras personas a que lo hagan, ocurridos con ocasión de la ejecución de actividades por cuenta de la Asociación y que afecten tanto a personal propio de la misma, como de proveedores o colaboradores.
- Falsificar registros de seguridad.
- Ordenar incumplimientos de normas de seguridad.

Uso y protección de los activos

SCAYLE pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Todos los empleados deben utilizar los recursos de la entidad de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la asociación.

La compañía no permite el uso de los equipos que pone a disposición de sus empleados para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

Corrupción y soborno

La corrupción y el soborno aparecen cuando los empleados hacen uso de prácticas no éticas y de forma indebida, para la obtención de algún beneficio para sí, para la entidad para la que trabaja o para un tercero.

La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

SCAYLE se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a ella para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados o colaboradores. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Código no podrán aceptar, directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Asimismo, no se deberán hacer, directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideran propios del curso normal de los negocios, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Aquellos terceros a los que SCAYLE pueda recurrir para el desarrollo de su actividad profesional deberán asumir, en sus relaciones con entidades privadas y públicas, compromisos que respondan a los mismos principios similares a los que se recogen en este Código.

Pagos irregulares y blanqueo de capitales

SCAYLE establece políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Las citadas políticas establecen controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados en efectivo o con cheques al portador, así como sobre todos aquellos pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos los casos la titularidad de las mismas.

Los empleados y colaboradores de SCAYLE y los patronos permanecerán alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la Asociación mantiene relaciones.

Imagen y reputación corporativa

SCAYLE considera que uno de los elementos básicos que contribuyen a su imagen y reputación corporativa es el establecimiento de relaciones de ciudadanía responsable en aquellas comunidades en las que desarrolla su actividad.

SCAYLE considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus asociados, empleados, proveedores, autoridades, y de la sociedad civil en general.

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la entidad en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los empleados de entidades proveedoras y colaboradoras.

Lealtad a la entidad y conflictos de intereses

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los empleados, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de su compañía, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o le involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la compañía.

SCAYLE asume el compromiso de intentar promover en sus relaciones con terceros internos o externos, prácticas acordes con las pautas de conducta incluidas en este Código. Además, siempre que sea posible SCAYLE recabará de ellos su adhesión a este Código de manera que el pleno respeto a los principios del mismo se considera incorporado al contenido de las relaciones contractuales o de colaboración que se establezcan con ellos.

SCAYLE considera que la relación de la entidad con sus empleados y viceversa, debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. En este sentido, se respeta la participación de los empleados en otras actividades financieras, siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como empleados. En esta línea, los empleados han de atenerse a las limitaciones en cuanto a su participación en otras entidades, que establezca la legislación que les sea aplicable.

Los empleados deberán informar a su entidad en el caso de que ellos o sus familiares cercanos participen o vayan a participar en los órganos de gobierno de otras sociedades que puedan entrar en colisión con los intereses de aquélla.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados, colaboradores y patronos deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la misma. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de la Asociación.

Tratamiento de la información y del conocimiento

SCAYLE considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los empleados y colaboradores deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

Todos los empleados y colaboradores deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

SCAYLE promueve que la información y conocimiento que se genera en la misma fluya adecuadamente entre todos sus empleados y colaboradores para facilitar la gestión de las actividades y potenciar el desarrollo de las personas. Toda la información y el conocimiento es propiedad de la entidad.

Los empleados y colaboradores protegerán la propiedad intelectual de la entidad que incluye, entre otros, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados.

Relaciones con los colaboradores y proveedores

SCAYLE considera a sus proveedores y colaboradores parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Asimismo, SCAYLE ofrece a sus proveedores y colaboradores la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, a la entidad cuando entiendan que las prácticas de alguno de las personas vinculadas a la entidad no son conformes con los principios de este Código.

Aceptación y cumplimiento del código

Este Código es de obligado cumplimiento para todos los empleados de SCAYLE para sus asociados, colaboradores y para aquellos terceros que lo hayan asumido voluntariamente en sus relaciones o contratos con SCAYLE, que lo insertará para su difusión en su página web y le daría a conocer a aquellas personas o entidades con quienes se relaciona y para las que resulte relevante su contenido.

Los empleados deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código en el momento en que causen alta en la entidad, incorporándose el cumplimiento de los principios del mismo a sus contratos de trabajo. Adicionalmente, SCAYLE podrá requerir periódicamente a las personas incluidas en su ámbito de

aplicación para que manifiesten formalmente que conocen y cumplen las pautas de conducta establecidas en el Código y llevar a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos del mismo.

El incumplimiento de este código se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, y en su caso se aplicarán las sanciones procedentes.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código.

Los incumplimientos del Código ponen en riesgo la reputación de SCAYLE y podrían comprometer su solidez. Por tal motivo, todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación tienen la obligación de informar a su superior jerárquico sobre cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

Vigencia y modificaciones

El Código entra en vigor en el día de su inserción en la página web de la entidad y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación.

Este código se revisará y actualizará cuando proceda atendiendo a las sugerencias y propuestas recibidas a través del canal ético y los compromisos adquiridos por SCAYLE en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

La modificación del Código requerirá el acuerdo del Patronato de la Fundación.

4. Registros

- PG.CN.02- FO.01 Posibles incumplimientos normativos

